

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES, CALIFICACIONES DEFINITIVAS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL, A JORNADA COMPLETA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS, ENCUADRADO EN EL SUBGRUPO A2

ANUNCIO

Tal como se establece en la base 8.2 de las bases del proceso selectivo, tras la publicación de las calificaciones, que tendrá carácter provisional, se abrirá un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones, que no podrán versar sobre el supuesto práctico, la plantilla ni las preguntas y respuestas del examen. No obstante, lo anterior, El tribunal acuerda atender todas las alegaciones presentadas y citar a los aspirantes que las han formulado, al objeto de proceder a la revisión de los supuestos prácticos realizados y darles a conocer los parámetros y criterios de corrección aplicados por este Tribunal en la valoración de los mismos, todo ello en garantía de los principios de transparencia, objetividad e igualdad que deben regir el desarrollo del proceso selectivo, así como del derecho de los aspirantes a la revisión de las pruebas.

ALEGACIONES PRESENTADAS

Dentro del plazo conferido al efecto, se han presentado las siguientes alegaciones:

1. D.^a Marina Alonso Gómez, registro de entrada n.º 7873, de fecha 28 de abril de 2026 (18:23 horas).
2. D.^a Silvia Carmona Sáez, registro de entrada n.º 8029, de fecha 30 de abril de 2026 (11:28 horas)
3. D.^a Belén Hernández Clerx, registro de entrada n.º 7896, de fecha 29 de abril de 2026 (09:50 horas).
4. D.^a María Magdalena Martín Heredia, registro de entrada n.º 7973, de fecha 29 de abril de 2026 (14:56 horas).
5. D.^a Fátima Linde García, registro de entrada n.º 7983, de fecha 29 de abril de 2026 (20:30 horas)
6. D.^a María Elena Lizancos Ortega, registro de entrada n.º 7990, de fecha 29 de abril de 2026 (22:45 horas)
7. D.^a Marta Gómez Quirantes, registro de entrada n.º 8094, de fecha 1 de mayo de 2026 (10:23 horas)
8. D. Juan Pedro Jiménez Burgos, registro de entrada n.º 7883, de fecha 29 de abril de 2026 (08:30 horas).
9. D.^a Nelsimar Adriana Marín Montiel, registro de entrada n.º 8107, de fecha 1 de mayo de 2026 (21:15 horas)



RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES

1. D.^a Marina Alonso Gómez

Comparece al acto de revisión presencial de su ejercicio, celebrado previa convocatoria al efecto. Durante la sesión, el Tribunal le facilita copia de su examen, de los criterios de corrección aplicados y del informe emitido por el órgano calificador en el que consta el desglose de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ofreciéndose asimismo las aclaraciones oportunas en relación con la calificación otorgada.

Revisado el ejercicio por la aspirante y examinadas las alegaciones formuladas, el Tribunal mantiene:

ESTIMAR PARCIALMENTE la alegación, procediendo a la rectificación de la puntuación del ejercicio tipo test, pasando ésta a ser de 8,237 y manteniéndose el resto de calificaciones inicialmente otorgadas.

2. D.^a Silvia Carmona Saez

Comparece al acto de revisión presencial de su ejercicio, celebrado previa convocatoria al efecto. Durante la sesión, el Tribunal le facilita copia de su examen, de los criterios de corrección aplicados y del informe emitido por el órgano calificador en el que consta el desglose de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ofreciéndose asimismo las aclaraciones oportunas en relación con la calificación otorgada.

Una vez realizada la revisión presencial del examen y analizadas las alegaciones presentadas, el Tribunal mantiene:

DESESTIMAR INTEGRAMENTE la alegación formulada al no apreciarse error en las calificaciones otorgadas, manteniéndose las puntuaciones inicialmente publicadas

3. D.^a Belén Hernández Clerx

Comparece al acto de revisión presencial de su ejercicio, celebrado previa convocatoria al efecto. Durante la sesión, el Tribunal le facilita copia de su examen, de los criterios de corrección aplicados y del informe emitido por el órgano calificador en el que consta el desglose de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ofreciéndose asimismo las aclaraciones oportunas en relación con la calificación otorgada.

Una vez realizada la revisión presencial del examen y analizadas las alegaciones presentadas, el Tribunal mantiene:

DESESTIMAR INTEGRAMENTE la alegación formulada al no apreciarse error en las calificaciones otorgadas, manteniéndose las puntuaciones inicialmente publicadas.



4. D.^a Fátima García Linde

Comparece al acto de revisión presencial de su ejercicio, celebrado previa convocatoria al efecto. Durante la sesión, el Tribunal le facilita copia de su examen, de los criterios de corrección aplicados y del informe emitido por el órgano calificador en el que consta el desglose de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ofreciéndose asimismo las aclaraciones oportunas en relación con la calificación otorgada.

Una vez realizada la revisión presencial del examen y analizadas las alegaciones presentadas, el Tribunal mantiene:

ESTIMAR la alegación formulada al apreciarse error aritmético en la suma de la nota del primer supuesto practico, pasando del 4,8 a 5 en la puntuación total del ejercicio práctico.

5. D.^a María Elena Lizancos Ortega

Comparece al acto de revisión presencial de su ejercicio, celebrado previa convocatoria al efecto. Durante la sesión, el Tribunal le facilita copia de su examen, de los criterios de corrección aplicados y del informe emitido por el órgano calificador en el que consta el desglose de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ofreciéndose asimismo las aclaraciones oportunas en relación con la calificación otorgada.

Una vez realizada la revisión presencial del examen y analizadas las alegaciones presentadas, el Tribunal acuerda:

DESESTIMAR íntegramente la alegación formulada, al no apreciarse error alguno en las calificaciones otorgadas, manteniéndose en consecuencia las puntuaciones inicialmente publicadas.

No obstante, la aspirante manifiesta su disconformidad con la motivación facilitada respecto de la pregunta número 5 del supuesto práctico número 1. Revisada dicha cuestión por el Tribunal en presencia de la interesada, se constata la existencia de un error material en la explicación ofrecida inicialmente. Sin embargo, comprobada nuevamente la corrección y valoración de la respuesta, el Tribunal concluye que la puntuación otorgada es correcta y ajustada a los criterios de evaluación establecidos, no suponiendo dicho error material alteración alguna de la calificación final inicialmente publicada.

6. D.^a María Magdalena Martín Heredia

Comparece al acto de revisión presencial de su ejercicio, celebrado previa convocatoria al efecto. Durante la sesión, el Tribunal le facilita copia de su examen, de los criterios de corrección aplicados y del informe emitido por el órgano calificador en el que consta el desglose de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados



TRIBUNAL CONVOCATORIA 1 PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL

objeto de valoración, ofreciéndose asimismo las aclaraciones oportunas en relación con la calificación otorgada.

Una vez realizada la revisión presencial del examen y analizadas las alegaciones presentadas, el Tribunal acuerda:

DESESTIMAR INTEGRAMENTE la alegación formulada al no apreciarse error en las calificaciones otorgadas, manteniéndose las puntuaciones inicialmente publicadas.

7. D.^a Marta Gómez Quirantes

Comparece al acto de revisión presencial de su ejercicio, celebrado previa convocatoria al efecto. Durante la sesión, el Tribunal le facilita copia de su examen, de los criterios de corrección aplicados y del informe emitido por el órgano calificador en el que consta el desglose de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ofreciéndose asimismo las aclaraciones oportunas en relación con la calificación otorgada.

Una vez realizada la revisión presencial del examen y analizadas las alegaciones presentadas, el Tribunal mantiene:

ESTIMAR la alegación formulada al apreciarse error aritmético en la suma de la nota del primer supuesto practico, pasando del 4,9 a 5 en la puntuación total del ejercicio práctico.

8. D. Juan Pedro Jiménez Burgos

Comparece al acto de revisión presencial de su ejercicio, previamente convocado al efecto. Informado por el Tribunal de la DESESTIMACIÓN de las alegaciones formuladas y ofrecida la revisión conjunta del examen con explicación de los criterios de valoración aplicados, el aspirante manifiesta su negativa a realizar dicha revisión presencial con el Tribunal, solicitando en su lugar copia de su ejercicio, de los criterios de corrección y del informe/desglose de calificaciones otorgadas.

El Tribunal acuerda acceder a lo solicitado, haciéndose entrega de la documentación, previa firma por el aspirante de la correspondiente diligencia acreditativa de su recepción.

El Tribunal mantiene lo acordado en la revisión de su examen:

DESESTIMAR INTEGRAMENTE la alegación formulada al no apreciarse error en las calificaciones otorgadas, manteniéndose las puntuaciones inicialmente publicadas.

9. D.^a Nelsimar Adriana Marín Montiel, en la que solicita revisión de su examen tipo test, ya que alega tener 73 preguntas bien, 1 error y 26 preguntas sin contestar, por lo que su puntuación no es 7,130.



Examinada la documentación y las bases reguladoras del proceso selectivo, el Tribunal acuerda ESTIMAR la alegación formulada, procediendo a la rectificación de la puntuación del ejercicio tipo test, pasando ésta a ser de 7,267.

APROBACIÓN DE CALIFICACIONES DEFINITIVAS.

A fin de dar cumplimiento al punto 10 de las bases:

PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES. Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provision-definitiva/>) la resolución con las personas aprobadas por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada ejercicio y el resultado final

CODIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	TEST	PRACTICO	NOTA FINAL
M4XwTakh6j	ICIAR DONCEL RUIZ	8,587	7,5	16,087
QDNmR2ZILA	SILVIA CARMONA SAEZ	7,774	8,1	15,874
lQrAQnOPV3	ESTHER LUCIA GARCIA GOMEZ	8,170	7,0	15,170
2kMyHicJNN	MARIA ELENA LIZANCOS ORTEGA	8,703	6,4	15,103
5q9TAjivtk	JUAN PEDRO JIMENEZ BURGOS	8,603	6,0	14,603
9YJ9DFSjmr	ROCIO CABEZAS SALDAÑA	8,168	6,3	14,468
MjaetSmAan	MARINA ALONSO GOMEZ	8,237	5,8	14,037
BYrqmWRLIa	SILVIA ALAMEDA FERNANDEZ	8, 635	5,3	13,935
A2s89HEffO	JOSE ANTONIO GARCIA SERRANO	8,037	5,8	13,837
Fytzq3p4yc	YOLANDA LUQUE AGUILERA	8,036	5,7	13,736
vXD0M4uXxZ	SOFIA COSTELA MARTIN	8,501	5,0	13,501
sjM5WVsXe3	NOEMI BELTRAN BURGOS	7,968	5,5	13,468
cVKnHgXon4	LORENA ORTIZ FIESTAS	6,806	6,0	12,806
6B4k25qFZ9	LUCIA CORRAL GUTIERREZ	7,436	5,3	12,736
hdUEQ67U75	MARIA MAGDALENA MARTIN HEREDIA	7,370	5,1	12,470
Lb3txql1DY	FATIMA LINDE GARCIA	7,303	5,0	12,303





TRIBUNAL CONVOCATORIA 1 PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL

CODIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	TEST	PRACTICO	NOTA FINAL
hSbczdLXOe	NELSIMAR ADRIANA MARIN MONTIEL	7,267	5,0	12,267
BRhgxB6lz9	MARTA GOMEZ QUIRANTES	7,235	5,0	12,235
08HjodKBIL	MARIA GARCIA JURADO	7,138	5,0	12,138
SIkNZ6Asxn	MARIA ESTER JAIMEZ CONDE	6,835	5,2	12,035
8Mzv370VxZ	MONICA VAZQUEZ GOMEZ	6,802	5,2	12,002
JhL6is67Xb	MARIA NAVIL MOLERO MORALES	8,470	NO APTO	NO APTO
gFMNIImSLIe	BELEN HERNANDEZ CLERX	8,301	NO APTO	NO APTO
yPn3XZrH6F	NURIA PEREZ PEREZ	8,301	NO APTO	NO APTO
0bTUG509Ps	RAUL MILAN GONZALEZ	8,138	NO APTO	NO APTO
2wl2iLyIDL	JESSICA MARIA CAÑIZARES BALLESTEROS	7,903	NO APTO	NO APTO
5Sdoec6jl5	CAROLINA SOFIA MENADAS CUESTA	7,869	NO APTO	NO APTO
vhDLkYfC70	MARTA ARIZA ORTIZ	7,704	NO APTO	NO APTO
nUnruxo2zE	CRISTINA CANO PAREJA	7,602	NO APTO	NO APTO
VxccDxGOuA	ANA MARIA TOJAR ROJO	7,504	NO APTO	NO APTO
azqixDvqnK	EVA BERNI DUQUE	7,470	NO APTO	NO APTO
Wrf3e3EkHP	MANUEL ALONSO MARTIN	7,370	NO APTO	NO APTO
KoW6hUi4VI	MARIA ANTONIA CARRILLO FERNANDEZ	7,305	NO APTO	NO APTO
bvsHJJVo0Q	ENCARNACION CAZORLA SANCHEZ	7,304	NO APTO	NO APTO
TXA3lvZZh1	MARIA TERESA RIVAS GARCIA	7,235	NO APTO	NO APTO
A6zwhPnAMt	MARIA DEL CARMEN DEL PASO MOLINA	7,171	NO APTO	NO APTO
waWu1gXRUh	MANUEL CELEDONIO RODRIGUEZ GAMEZ	7,138	NO APTO	NO APTO
B2qoqDxhRi	MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ FERNANDEZ	7,037	NO APTO	NO APTO
FPUE8MEPwZ	ALMUDENA CALVO ORTEGA	6,936	NO APTO	NO APTO
CQ6oLbgXg3	DAVID HERRERO PERALTA	6,935	NO APTO	NO APTO
CODIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	TEST	PRACTICO	NOTA FINAL





TRIBUNAL CONVOCATORIA 1 PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL

a8u2N0xhBe	BELEN MOLINA REGUILON	6,836	NO APTO	NO APTO
FxQkaAsBO5	GRACIA VILCHEZ GERVILLA	6,808	NO APTO	NO APTO
6Fpd9zf6AY	ANGELA MARIA ALVAREZ MERA	6,769	NO APTO	NO APTO
JBQP7EuN9X	MARIA LOURDES LOPEZ CABEZAS	6,702	NO APTO	NO APTO
itCWoqlFWm	MARTA TRINIDAD MUÑOZ ARROYO	6,569	NO APTO	NO APTO
PNmqS6DZxD	MARIA ISABEL NAVARRO SANTIAGO	6,104	NO APTO	NO APTO
zso4hMuJaj	LORENA MARIN ALCANTARA	5,603	NO APTO	NO APTO
V9fLYDEmFe	LAURA RUIZ NAVARRO	5,070	NO APTO	NO APTO
H5pbn5BczP	MARIA TRINIDAD DEL RIO COTES	5,044	NO APTO	NO APTO
gL81hNYKcj	CAROLINA FERNANDEZ GORDO	4,938	NO APTO	NO APTO

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

A fin de dar cumplimiento al punto 10 de las bases:

El Tribunal remitirá esta resolución al órgano competente correspondiente para que realice el correspondiente nombramiento.

La propuesta no podrá contener un número de personas aspirantes aprobadas superior al número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho si supera este límite. No obstante, lo anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8, último párrafo, del TREBEP.

El Tribunal ACUERDA la siguiente propuesta de nombramiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	TEST	PRÁCTICO	NOTA FINAL
ICIAR DONCEL RUIZ	8,587	7,5	16,087

PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provisiondefinitiva/>), los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

- Documento de identificación personal (original para su cotejo)
- Titulación académica (original para su cotejo)



- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en
- situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).
- Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad prevista en la ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- Certificado Médico de no sufrir enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

El aspirante propuesto presentará igualmente una autorización al Ayuntamiento para recabar de las Administraciones Públicas los documentos necesarios que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se encuentren en poder de estas. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, para recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si el Ayuntamiento no pudiera recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al aspirante su aportación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos o renuncie, no podrá ser nombrada como personal funcionario.

La plaza correspondiente se adjudicará a la siguiente persona candidata que no hubiese obtenido plaza, por orden de puntuación.

NOMBRAMIENTO INTERINOS

Quienes superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, formarán una bolsa de interinos, en turno libre, para atender a futuras necesidades de empleo temporal con los aspirantes del proceso selectivo que superaron los dos ejercicios de la oposición libre, por orden de puntuación y que podrá ser utilizada para futuros nombramientos interinos, de



acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, según las necesidades municipales que pudieran producirse en cada momento.

No obstante, en caso de no generarse una bolsa de interinos resultante de la ejecución de esta convocatoria o bien la misma quede agotada una vez se hayan realizado todos los llamamientos de los aspirantes que la constituyen, podrán ser utilizadas aquellas bolsas de trabajo inmediatamente anteriores que hubieran sido constituidas a tal efecto para dar cobertura a las futuras necesidades temporales que surjan.

En Las Gabias, documento firmado electrónicamente

**La Secretaria del Tribunal
Dña. Isabel Nogueras López**



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20261413499
ISABEL NOGUERAS LOPEZ - 19/05/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 19/05/2026 14:37:35		Fecha: 19/05/2026 Hora: 14:37

